



BUIN, 10 ABR 2013

DECRETO AR. N° 115 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en realizar la atención de público, derivación a las Direcciones correspondientes cuando sea necesario.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3729 de fecha 19 de Diciembre de 2012, que aprueba Acuerdo N° 6 de fecha 14 de Diciembre de 2012, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2013.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 140 de fecha 25 de Marzo de 2013, enviado por el Encargado de la Unidad de Control, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de doña Catherine Sepúlveda Serrano.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de Abril de 2013, con doña **CATHERINE MARLENE SEPULVEDA SERRANO**, Secretaria Gerencial Bilingüe, Cédula Nacional de Identidad N° 14.491.096 - 6, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en el N° 2 del Área Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 06 de fecha 14 de Diciembre del 2012 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Realizar la atención de público, derivación a las Direcciones correspondientes cuando sea necesario, llevando su registro y correspondiente seguimiento.
- Recepción de todos los documentos Municipales entrantes a la Unidad de Control
- Derivación de documentos a las Direcciones correspondientes, llevando su registro y correspondiente seguimiento
- Confección de Memos, Oficios, atención telefónica, archivos de documentos separados por programas, licitaciones, proyectos y otros.
- Apoyo en página de Transparencia Municipal (Conocimiento en gobierno electrónico)

2.- Doña **CATHERINE MARLENE SEPULVEDA SERRANO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 222.222.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2013.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**CARMEN CALDERON HIDALGO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

ABR/CCH/NV/S/VFG/IV/Rams.



**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesada